

Constancia secretarial: Manizales, doce (12) de octubre de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que a la fecha la parte demandante no ha allegado ninguna prueba de haber impulsado la notificación por aviso de los ejecutados.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima instaurada por Luis Fernando Gómez Pieschacón contra Wilmer Leandro Usma Gómez y Jonnatan Andrés Mafla Muñoz, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00496-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia realice la notificación por aviso, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 180 del 13/10/2021. ygh.

Código de verificación:

8ada62e244e8e9ad9b0187accbfad5936cc017ff6971568b3b2e953264f17dd5

Documento generado en 12/10/2021 12:29:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>